



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000111 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 28 de Febrero del 2018

### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

#### VISTO:

El Informe N° 1565-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 13.10.2017, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 116-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 20.02.2018 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 548-2018-GAF-MDI de fecha 22.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 325-2018, de fecha 26.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Informe N° 1565-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 13.10.2017, la Subgerencia de Logística solicita certificación presupuestal para la adquisición de 40 paquetes de papel bond solicitado por la Subgerencia de Logística. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1276-2017 de fecha 16.10.2017, por el monto total de S/ 354.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, con el Informe N° 116-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 20.02.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos comunica que el SIAF N° 4202 de la Orden de Compra N° 327-2017 ha sido anulada en su fase de devengado, estando pendiente el pago.

Que, con el Memorando N° 547-2018-GAF-MDI de fecha 22.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de la empresa JR DISTRIBUIDOR E.I.R.L por la Adquisición de 40 paquetes de papel bond, por el monto total de S/ 354.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), solicitado por la Subgerencia de Logística según la Orden de Compra N° 327-2017, **debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 324-2018, de fecha 26.02.2018, por el monto total de S/ 354.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de la empresa JR DISTRIBUIDOR E.I.R.L, para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017 por la Adquisición de 40 paquetes papel bond.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017, a favor de la empresa JR DISTRIBUIDOR E.I.R.L, por la ADQUISICIÓN DE 40 PAQUETES DE PAPEL BOND, por el monto total de S/ 354.00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), solicitado por la Subgerencia de Logística.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**